

Jornada sobre Contratación Pública.

La nueva LCSP desde la perspectiva local.

M^a. Pilar Batet.

La LCSP desde la perspectiva local.

- Obliga a las EELL igual que al resto de Administraciones, salvo las especialidades de las Disposiciones Adicionales 2ª y 3ª.
- El uso del contrato menor debe ser excepcional.
- Obligación de licitar electrónicamente.
- Se deben incluir cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública.
-

Contrato menor.

- Abuso de éste procedimiento.
 - OCEX: p.e. el 86% de todos los contratos de las EELL de la CA de Andalucía entre 2005 y 2011 se realizó mediante contratos menores.
- Hay que tramitar el expediente previamente a hacer el gasto.
- Debe utilizarse para supuestos de escasa cuantía, esporádicos y urgentes.

Contrato menor.

- Cómo afrontarlo:
 - Cajas fijas para gastos muy pequeños.
 - Automatizar el procedimiento de los contratos menores a través de una aplicación informática.
 - Utilizar el procedimiento abierto simplificado sumario.
 - Licitación procedimientos de suministro y servicios por precios unitarios, cuya cuantía total esté en función de las necesidades de la Administración.
 - Utilizar las Centrales de Compras y los sistemas de racionalización de la contratación pública.
 - Planificar la contratación pública.

Contrato menor.

□ Sentencias:

- J.Penal nº1 Melilla, de 6 de octubre 2017: 91 contratos asistencia jurídica.
- STS de 30 de abril de 2015: arquitecto contratado sucesivamente.
- STS de 1 de Julio de 2015: 3 contratos hitos. 7 años inhab. ex-Viceconsejero y Secretario del principado de Asturias.
- J.Penal de Oviedo de 22 de febrero de 2018: 2 contratos menores aplicativo informático. 7 años inhab. ex-Jefa de Servicio.

Las centrales de compras provinciales.

- Competencia propia Diputación por Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad Administración local: Art. 36 1 g) “La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes”.
- En el ámbito de la Administración Local = No limitación a su creación por parte de las Diputaciones Provinciales.
- Las CCAA y EELL podrán adherirse al sistema de contratación centralizada estatal y al de otras CCAA o EELL.
- La Ley 27/2013 permite a la FEMP que constituya centrales de contratación.

Licitación electrónica.

- La contratación pública electrónica es obligatoria desde el 9 de marzo de 2018. Plazo máximo Directiva 22014/24/UE: 18 de octubre de 2018.
- No habrá obligación cuando:
 - Se requieran herramientas, dispositivos o formato de archivo que no estén en general disponibles.
 - Las aplicaciones que soportan formatos de archivo, que no puedan ser procesados por otros programas abiertos.
 - Requiera equipos ofimáticos especializados.
 - Requieran la presentación de modelos físicos o a escala.
- Se indicarán la razones en un informe específico.

Licitación electrónica.

- Tampoco se exigirá la presentación de ofertas de forma electrónica:
 - Cuando sea necesario por una votación de la seguridad de los medios electrónicos.
 - Para proteger información especialmente delicada.
 - Se indicarán las razones en un informe específico.
- Las comunicaciones y custodia de la información, deberán:
 - Preservar la identidad de los datos y la confidencialidad de las ofertas.
 - El contenido de las ofertas no será conocido hasta el momento fijado para su apertura.
- RTARC CyL 104/2018, de 22 de octubre.
- RTACRC 931/2018, de 11 de octubre.

Especialidades en las EELL.

Mesas de contratación.

- Presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma.
- Formarán parte de ella, como vocales, el Secretario y el Interventor.
- Mínimo tres miembros.
- Los miembros electos no podrán suponer más de un tercio del total.
- Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.
- En ningún caso personal eventual.
- Personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.
- En las Mesas de EELL municipales, mancomunidades y consorcios, podrán integrarse personal de Diputaciones Provinciales o CA uniprovinciales.
- La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante.

Comité de expertos.

El comité de expertos podrá estar integrado en las Entidades locales por cualquier personal funcionario de carrera o laboral fijo con cualificación apropiada que no haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate. En todo caso, entre este personal deberá formar parte un técnico jurista especializado en contratación pública.

Órgano de Contratación competente.

Referencia al valor estimado del contrato (computan las prórrogas). Puede suponer que la competencia para contratar salte del Alcalde al Pleno.

Contratación anticipada.

D.A. 3ª. 2 Se podrán tramitar anticipadamente:

-los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o

-aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada.

Se somete la adjudicación a condición suspensiva.

Preparar correctamente la licitación.

- Consultas preliminares del mercado.** Objetivos:
 - Preparar correctamente la contratación. Definición de calidades, condiciones, etc.
 - Informar a los operadores económicos acerca de sus planes y sus requisitos de contratación.
 - Evitar la participación irregular de los operadores económicos en la definición de las características del contrato.
 - Saber si el objeto del contrato ya existe en el mercado. Identificar el procedimiento de contratación adecuado.

Algunas consideraciones de la LCSP.

Preparar correctamente la licitación.

- Consultas preliminares.** Procedimiento:
 - Publicidad en el perfil de contratante.
 - No revelar las soluciones propuestas por los participantes.
 - El órgano de contratación emitirá un informe donde se relacionen estudios realizados, entidades consultadas, cuestiones y respuestas.
 - http://www.defensa.gob.es/portalservicios/servicios/consulta_mercado/

Preparar correctamente la licitación.

- **Presupuesto base de licitación.**

- Máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, salvo disposición en contrario.

- Desglosar costes directos e indirectos y otros eventuales gastos así como el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución. Indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

- **Valor estimado del contrato.**

- Incluye cualquier eventualidad: prórrogas, modificados previstos. No incluye el IVA.

Preparar correctamente la licitación.

- Plazo de los contratos.** La duración se establecerá:
 - En función de la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.
 - La prórroga será **obligatoria** para el empresario, siempre que su previsible producción produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.
 - Regla general: máximo 5 años. Servicios con inversiones o concesión de obras o servicios: ampliable a fin de recuperar inversiones.
 - Suministro de un bien con mantenimiento en exclusiva: la vida útil del producto adquirido.

Lotes.

- Se deberán establecer lotes salvo justificación en el expediente (art. 99.3).
- La división del objeto del contrato en lotes pretende favorecer la participación de las pymes en la contratación pública.
- Motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato:
 - Riesgo de restringir injustificadamente la competencia. Previamente habrá que solicitar informe a la Autoridad de Defensa de la Competencia.
 - Riesgo de dificultar la correcta ejecución:
 - Desde el punto de vista técnico.
 - Por la naturaleza del mismo necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

Lotes.

- Justificación arbitraria: RTARC Comunidad de Madrid 334/2017
 - Limpieza inmuebles de justicia, 67, 19 mill euros. Se justifica en el elevado número de inmuebles y su dispersión y la mejor coordinación. La justificación avala la conveniencia de división del objeto del contrato en lotes.
- Se podrán establecer las siguientes limitaciones:
 - Número de lotes para los que un mismo licitador pueda presentar oferta.
 - Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.
 - En este caso, se establecerán los criterios a aplicar cuando un licitador pueda resultar adjudicatario de un número mayor de lotes.

Criterios sociales y ambientales.

- La contratación pública es un instrumento al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento efectivo de sus políticas públicas.
- Estrategia Europa 2020: la contratación pública debe servir al crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando un uso más eficiente de los fondos públicos.

<https://lapartecontratantedotblog.files.wordpress.com/2018/05/cuadro-criterios1.pdf>

FINAL

Gracias!

Tuiter: @mpbatet

lapartecontratante.blog

novagob.org (Grupo de contratación pública)